

**INFORME DE AUDITORÍA
N° 18/2018**

Traspaso Patrimonial

Unidad de Auditoría Interna

**20
18**

IF-2018-67146257-APN-UAI#IOSFA

INFORME DE AUDITORIA N° 18/2018
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Tabla de contenidos

Objetivo	2
Alcance	2
Aclaraciones previas	2
Marco normativo	3
Marco de referencia	3
Tarea realizada	4
Verificación del Traspaso Patrimonial	4/14
Conclusión	14/16

INFORME FINAL DE AUDITORIA N° 18/2018
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

1. Objeto

Verificar el adecuado registro de transferencia de bienes patrimoniales según condiciones de dominio particulares al IOSFA.

2. Alcance

El presente Informe se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02, y en cumplimiento de la Resolución MDN° 359/2016.

El equipo de trabajo estuvo conformado por:

- Cra. Isabel Cristina Montero
- Dr. Germán Adolfo Anschutz

Los procedimientos de Auditoria aplicados para la obtención de evidencia fueron los siguientes:

- a. Relevamiento de antecedentes normativos específicos del ente.
- b. Requerimientos de información pertinente al objeto de auditoría.
- c. Revisión de la documentación recopilada y verificación de su integridad.

3. Aclaraciones previas

Las tareas de campo se realizaron durante el mes de agosto, noviembre y diciembre del corriente ante la Subgerencia Bienes Patrimoniales Compras y Contrataciones,

IF-2018-67146257-APN-UA#IOSFA
2

sobre la base de análisis del EX-2018-15968733-APN-SCC#IOSFA del 20 de abril de 2018 por la que dicha unidad remitió la información atinente al proceso de transferencia (Inventarios, Dictamen, copias de Títulos de Propiedad, Actas de asignación para uso precario, contratos de locación, etc.), para su correspondiente análisis por parte del Directorio del IOSFA, previa intervención del AABE. En noviembre del año en curso el Presidente ordenó efectivizar la inscripción de los inmuebles en el Sistema de Gestión de Inmuebles del Estado Nacional.

3. Marco Normativo

- Decreto N° 637/2013 y N° 2271/2013 – Creación del IOSFA y su reglamento.
 - Resolución MD N° 359/2016.
 - Decreto N° 1382/12 (AABE) y su reglamentario Decreto N° 2670/15 (RENABE).
-

4. Marco de referencia

- Disposición IOSFA N° 17/18 Poder conferido al Gerente General para firmar contratos de Locación y Comodato.
- Resolución IOSFA N° 36/2017 "Aprobación listado de vehículos para el cambio de titularidad dominial a nombre del IOSFA".
- Disposición IOSFA N° 44/18 Guía Tramitación para la Contratación de Locación de Inmuebles.
- Convenio Uso Precario y Gratuito de locales en instalaciones Militares de la Fuerza Aérea a favor del IOSFA.
- Dictamen N° 340/17 Subgerencia de Asuntos Legales IOSFA.

5. Tarea realizada

- Requerimiento a la Subgerencia Bienes Patrimoniales Compras y Contrataciones con el objeto de informar si las Obras Sociales Residuales (IOSE, DIBA y DIBPFA), como así también las Fuerzas Armadas cumplieron las medidas tendientes a la transferencia patrimonial al IOSFA de los bienes muebles registrables e inmuebles, conforme lo establecido en la Resolución MDN° 359-E/2016 y el Decreto N° 637/2013.

Asimismo, se requirió informar si los mencionados organismos elaboraron los respectivos inventarios de los bienes muebles, inmuebles y muebles registrables.

- Entrevista con el Subgerente de Bienes Patrimoniales Compras y Contrataciones con carácter aclaratorio de la respuesta remitida por éste.
- Reiteración requerimiento a la Subgerencia Bienes Patrimoniales Compras y Contrataciones con el propósito que dicha autoridad brinde información actualizada del estado de trámite del expediente de transferencia patrimonial al IOSFA elevado al Directorio.
- Solicitud a la Secretaría General con el fin de informar el estado de trámite del expediente presentado por la Subgerencia de Bienes Patrimoniales Compras y Contrataciones para su tratamiento por parte del Directorio.
- Pedido a la Subgerencia Bienes Patrimoniales Compras y Contrataciones para informar si los vehículos poseen deudas de patentes o multas, asimismo respecto a aquellos que se encuentran en la jurisdicción de CABA informar que dependencia tiene su cargo.

6. Verificación del Traspaso Patrimonial

La finalidad perseguida de la presente auditoría es el control de las registraciones e inventarios de dominio de bienes muebles registrables e inmuebles, propios o

IF-2018-67146257-APN-UAI#IOSFA
4

afectados al uso de IOSE, DIBA y DIBPFA, según condiciones de dominio particulares a transferir al IOSFA.

A tal efecto, se recabó la información brindada por la Subgerencia Bienes Patrimoniales Compras y Contrataciones perteneciente a la Gerencia de Administración y Finanzas, a partir de la presentación del expediente EX-2018-15968733-APN-SCC#IOSFA con fecha 20 de abril de 2018, por el que se elevó el inventario de bienes patrimoniales de las OOS Residuales, como así también las copias de los Títulos de Propiedad a transferir, convenios de comodatos de aquellos inmuebles que son de propiedad de las Fuerzas Armadas afectados al uso, convenios de uso precario, y otros antecedentes, todo ello para su tratamiento por parte del Directorio. En noviembre del corriente, el Presidente ordenó efectivizar la inscripción de los inmuebles en el Sistema de Gestión de Inmuebles del Estado Nacional Sistema de Gestión de Inmuebles del Estado Nacional (SIENA).

A. Medidas Preliminares.

La **Subgerencia de Bienes Patrimoniales Compras y Contrataciones** inició el proceso de conformación del inventario de bienes a transferir, a partir del 01 de enero de 2018, en virtud de la Resolución IOSFA Nro. 05/17 del 28 de diciembre de 2017 por la que se modificó la estructura organizativa del IOSFA, creándose dicha unidad, cuya responsabilidad primaria, en el particular es inventariar y mantener actualizado el Registro de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto y que desde esa fecha tiene asignada esa tarea.

Aclaró que, con carácter previo, dicha competencia recaía en la **Gerencia de Administración** y aún antes, durante el año 2016, la entonces Presidente del IOSFA implementó medidas orientadas a la unificación de la IOSFA, requiriendo a los responsables de las OOS Residuales la presentación de las copias de los títulos de

IF-2018-67146257-APN-UAI#IOSFA
5

propiedad de los inmuebles y muebles registrados propios y respecto a aquellos predios asignados en uso, como así también las copias de las respectivas actas de asignación.

B. Procedimiento esencial previo.

En ese contexto y atento a la naturaleza de las medidas que debe implementar el ente, se dio intervención a la entonces **Subgerencia de Asuntos Legales** a fin de emitir opinión en el marco de la unificación de las Obras Sociales y en cumplimiento a lo prescripto en los Decretos N° 637/2013 creación del IOSFA, su reglamentario Decreto N° 2271/2013 y la Resolución del Ministerio de Defensa N° 359/2016 respecto a la pertinencia de dar intervención a la Agencia Administración de Bienes del Estado (AABE), con la consecuente registración en el Registro Nacional de Bienes del Estado (RENABE) y en el Registro Patrimonial.

Avocado al análisis del citado plexo normativo la Asesoría Legal concluyó mediante **Dictamen N° 340/17 del 17 de agosto de 2017** que corresponde elevar la nómina de bienes inmuebles y muebles registrables, propios o afectados en uso a IOSE, DIBA y DIBPFA a transferir al IOSFA al Ministro de Defensa, en su carácter de autoridad de aplicación y con carácter previo al dictado del acto administrativo del Poder Ejecutivo Nacional, se deberá dar intervención a la AABE

C. Acciones de los Organismos involucrados

En el contexto descripto, las OOSS Residuales como así también los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas remitieron la información requerida por el IOSFA a fin de dar inicio a la materialización de la unificación, aportando lo siguiente:

1. Bienes inmuebles propios o afectados al uso:

a. Dirección de Bienestar del Personal de la Fuerza Aérea (DIBPFA)

La Dirección remitió copia de los Títulos de Propiedad a transferir, como así también los inventarios conformados de sus dependencias. No remitió los títulos de propiedad de los automotores.

Presentó el Balance correspondiente al Ejercicio 2017.

b. Fuerza Aérea Argentina:

Se le requirió informar que predios se encontraban afectados al uso de la OS DIBPFA, y que adjuntara las Actas de uso pertinente.

Confeccionó un modelo de Convenio de Uso Precario acordado con IOSFA a fin de regularizar la situación ocupacional de los inmuebles afectados al uso de la OS Residual.

La **Subgerencia de Asuntos Jurídicos** del IOSFA procedió a analizar (set 2018) el convenio y formuló las observaciones pertinentes, concluyendo que el proyecto aludía a la figura de Uso precario, improcedente para la situación pretendida, correspondiendo que el mismo se encuadre en la figura de comodato, previsto en el Art 1533¹ de Código Civil y Comercial.

Por su parte la Fuerza Aérea Argentina recibida las observaciones de su proyecto se encuentra en proceso de gestión de modificación del proyecto, no teniéndose conocimiento de la materialización de dichas modificaciones.

No remitió los Títulos de propiedad de los vehículos en uso por la DIBPFA a transferir al IOSFA.

c. Dirección de Bienestar de la Armada (DIBA):

¹ Cód. Civ. Com. de la Nación - Art.1533: Concepto. Hay comodato si una parte se obliga a entregar a otra una cosa no fungible, mueble o inmueble, para que se sirva gratuitamente de ella y restituya la misma cosa recibida.

Informó la nómina de los bienes inmuebles propios a transferir, y de los bienes inmuebles de propiedad de la Armada Argentina afectados al uso de la Dirección. Asimismo, remitió el inventario, pero no conformado en la forma requerida. Presentó el Balance correspondiente al Ejercicio Año 2017. Remitió los Títulos de propiedad de los automotores.

d. Armada Argentina:

No presentó modelo de Convenio de Uso Precario requerido por IOSFA con el fin de regularizar la situación ocupacional de los inmuebles afectados al uso de la OS Residual, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 1382/12 y su reglamentario el Decreto N° 2670/15.

e. Instituto Obra Social del Ejército (IOSE):

Remitió las copias de las escrituras de dominio de los inmuebles propios a transferir, como así también remitió copias de las actas suscriptas y convenios de comodatos de aquellos inmuebles que son del Ejército Argentino o del Ministerio de Defensa en uso por la OS Residual.

Presentó el Balance correspondiente al Ejercicio 2017.

f. Ejército Argentino:

No presentó modelo de Convenio de Uso Precario requerido por IOSFA con el fin de regularizar la situación ocupacional de los inmuebles afectados al uso de la OS Residual, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 1382/12 y su reglamentario el Decreto N° 2670/15.

El EA informó que procederá al análisis de cada inmueble en particular para establecer el procedimiento a seguir.

2. Bienes Muebles registrables:

a. Medidas Preliminares:

Mediante Resolución IOSFA N° 36/17 del 16 de noviembre de 2017 el Directorio aprobó un listado de vehículos presentado por las Obras Sociales Residuales, de los cuales siete (7) corresponden a DIBA, veintiséis (26) al EMGFA y treinta y cuatro al IOSE, dando un total de sesenta y siete (67) vehículos, para proceder a su cambio de titularidad dominial a nombre del IOSFA. La norma fijó un plazo de noventa días hábiles para llevar a cabo dicha tarea, a partir de la suscripción de ese acto administrativo. A tal efecto, se designó a la **Gerencia de Administración – Subgerencia de Obras y Registro Inmobiliario y Automotor** como responsable de efectuar los trámites correspondientes ante el Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 07/17 del 19 de abril de 2017, la que establece que dicha Subgerencia entre las responsabilidades primarias, debe *"Mantener actualizado el inventario de los inmuebles, del parque automotor y de todo bien que las leyes determinen su inscripción en un registro especial"* y *"Llevar adelante la registración y toda modificación a dichos registros"*, como así también efectuar aquellos trámites necesarios ante los Tribunales Fiscales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provinciales.

b. Opinión de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios:

Se requirió a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios consulta para materializar la transferencia dominial del parque automotor inventariado al IOSFA.

Intervino el área de Coordinación de Asuntos Normativos y Judiciales de la DNRPA, quien informó que atento a tratarse de vehículos de un organismo público fundado en la presunción de legitimidad de que goza el origen de los bienes de propiedad del Estado, esa área entendió que resultaría procedente la transferencia de las unidades detalladas en el listado presentado por el IOSFA,

IF-2018-67146257-APN-UAI#IOSFA
9

debiéndose acompañar el acto administrativo pertinente que instrumentó el traspaso, la norma de creación del ente, una solicitud Tipo 08 como minuta y el acto administrativo que disponga la autoridad con facultades de representación.

c. Medidas implementadas por el IOSFA tendientes a agilizar la transferencia de los vehículos

Asimismo, para agilizar el trámite de transferencia de dominio de los vehículos al IOSFA, se intimó el 13 de noviembre del corriente a la **Subgerencia Obras Mantenimiento y Servicio**, cuya responsabilidad primaria es *"brindar los servicios y administrar los bienes de uso que regulen los distintos sectores del Instituto con exclusión a los vinculados a comunicaciones, redes e informática. Entender en la elaboración de proyectos de obras, mantenimiento, plante de producción, apoyo a la seguridad e higiene"* para que viabilice la verificación policial pertinente para darle la consecución que exige el trámite que se encuentra, encontrándose en proceso.

Con anterioridad, se requirió a DIBA y DIBPFA que cumplimentaran la obligación de remitir los títulos de propiedad originales de los vehículos para su posterior transferencia al IOSFA, aunque al no contestar el requerimiento se procedió a comunicar los Estados Mayor General de la Armada y de la Fuerza Aérea.

DIBA remitió los Títulos de propiedad de los rodados a transferir.

Se remitió una lista de vehículos consultados a la DNRPA para su transferencia al IOSFA, todos ellos pertenecientes a la OS Residual IOSE, sin embargo después de las tratativas efectuadas ante el EMGFA y el EMGARA, se procedió a comunicar que respecto al total de vehículos aprobados por Resolución N° 36/17 la nómina definitiva queda conforme se expone en el **Anexo I** del presente informe de auditoría.

Complementariamente la **Subgerencia de Bienes Patrimoniales Compras y Contrataciones** señaló respecto al estado de deudas por patentes o multas que dicho dato surgirá una vez iniciado el trámite ante el registro correspondiente y que esa tarea recae en la **Subgerencia de Obras, Mantenimiento y Servicio**.

Aclaró que de lo bienes muebles registrables a transferir, se excluyeron de la nómina aprobada por Resolución N° 36/17 aquellos ciclomotores y tractores, atento a no poseer documentación alguna que acredite la titularidad.

Asimismo, La transferencia de los bienes muebles registrables, se encuentra en una etapa inicial de transferencia, pendiente la verificación policial, como así también la determinación del estado de deudas por multas o patentes que corresponde que cada dependencia elabore, según la zona de radicación del automotor. En lo concerniente al Formulario 08, es deber de cada Obra Social Residual designar un representante legal para la conformación vía web de dicho formulario, asimismo, corresponde consignar que el Presidente del IOSFA debe registrarse en calidad de comprador y de vendedor, en virtud que no es una compraventa sino una transferencia

Agregó respecto a la nómina de rodados a transferir, aprobada por el Directorio que, oportunamente solicitó la modificación de la misma a partir de lo informado por la OS Residual DIBA, quien señaló que de los vehículos a transferir, no se podrán transferir los siguientes:

1. Toyota Hilux, dominio FYO801, ya que la misma es una ambulancia cuyo destino es brindar servicios en el Hospital Naval Ushuaia.
2. Mercedes Benz Sprinter, dominio GLN037, presta servicios en el Hospital Naval Puerto Belgrano.
3. Renault Traffic, domino SQV152, se tramita su baja por la vetustez y deterioro.

Por su parte, tanto DIBPFA como el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea no han cumplimentado con los reiterados requerimientos de remisión de los Títulos de Propiedad de los automotores.

3. Inmuebles registrados ante la Registro Nacional de bienes Inmuebles del Estado:

Del inventario presentado por las OOSS Residuales como así también por los Estados Mayores Generales de las FFAA, cuyo detalle obra en el Anexo II adjunto al presente informe la nómina de Bienes Inmuebles inscriptos en el Registro Nacional de bienes Inmuebles del Estado (RENABE), cuya carga en el Sistema SIENA se cumplimentó para su incorporación en el patrimonio del IOSFA, previo dictamen del AABE.

En tal sentido, se puede observar que a la fecha de elaboración del presente informe constan cincuenta (50) inmuebles a los que se les ha asignado el CÓDIGO DE INMUEBLE DEL ESTADO (CIE), inscriptos a favor del IOSFA “en uso”. Sólo resta asignar un (1) inmueble, perteneciente a la Fuerza Aérea Argentina (Delegación Comodoro Rivadavia – provincia de Chubut) el referido CIE pero la citada Fuerza no ha presentado sus antecedentes, ni la escritura.

El alcance de la asignación del CIE implica que el inmueble se encuentra registrado como Inmueble del Estado Nacional. Una vez concluidos los trámites de inscripción en la AABE, corresponderá que dicho ente emite el dictamen pertinente y eleve las actuaciones al Ministerio de Defensa para propiciar el acto administrativo de transferencia patrimonial.

Al presente, corresponde señalar que la máxima autoridad de la entidad ha requerido a la AABE intervenga a fin de darle la prosecución pertinente al trámite de transferencia de los inmuebles registrados en el SIENA a favor del IOSFA, atento a lo prescripto en los Arts. 24² y 25³ del Decreto N° 637/13 y su reglamentario el Decreto N° 2271/13.

² Art. 24. Del Decreto N° 637/13— Integración Institucional. La integración en el INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (IOSFA) de los servicios de las Fuerzas Armadas mencionados en el Artículo 1°, se efectiviza, con arreglo al presente, mediante la unificación de los mismos, de sus administraciones, de sus

4. **Bienes de Uso:**

Relacionado con el inventario de bienes muebles para su pertinente transferencia al IOSFA, la Gerencia de Administración y Finanzas estableció el Instructivo para la Gestión y Administración de los Bienes Patrimoniales del IOSFA, cuyo objetivo es regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los Bienes Patrimoniales del ente.

A tal efecto se constituyó a la Subgerencia Bienes Patrimoniales Compras y Contrataciones como responsable de la organización, dirección y ejecución del Inventario y el registro de altas, bajas y transferencias de los Bienes Muebles e Inmuebles que conforman el patrimonio del IOSFA.

Asimismo, se ordenó que cada Subgerencia, Unidad, Delegación y Farmacia dependiente del IOSFA debe designar a una persona encargada de los Bienes de Uso, que deberá desempeñarse como responsable de los Bienes Patrimoniales de su jurisdicción ante la Subgerencia Bienes Patrimoniales Compras y Contrataciones.

En ese instructivo se dispone que los Bienes Inmuebles (edificios, terrenos y mejoras), se encuentren cargados en el Inventario, a efectos de considerarse como Activos en el Balance del Instituto.

patrimonios, propios o afectados a su funcionamiento, y la transferencia de su personal dependiente. Tal integración será implementada por la Autoridad de Aplicación.

³ Art. 25 del Decreto Nº 2271/13: Dentro del plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, a contar desde la publicación del presente reglamento, el MINISTRO DE DEFENSA deberá aprobar, dentro de su competencia, o propiciar la aprobación de todos los actos administrativos conducentes a la integración del IOSFA en sus niveles directivos, administrativos y de personal, la integración de sus prestaciones, la consolidación de los activos y pasivos de los organismos preexistentes que son objeto de unificación, la transferencia de la totalidad del personal que, con distintos regímenes contractuales, se desempeña actualmente en los servicios del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO (IOSE), la DIRECCION DE BIENESTAR DE LA ARMADA (DIBA) y la DIRECCION DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA FUERZA AEREA (DIBPFA) y la transferencia del dominio de los bienes inmuebles y muebles registrables propios o afectados al funcionamiento de las entidades sujetas a unificación, a favor del IOSFA. El plazo de este artículo podrá ser prorrogado por el Ministro de Defensa, por única vez, mediante decisión fundada.

IF-2018-07146257-APN-CAI#IOSFA
13

En tal sentido, el IOSFA cursó las notificaciones a las OOSS Residuales para que procedieran a elaborar la nómina de bienes integrantes de su patrimonio al cierre del Ejercicio Año 2017.

El responsable de la Subgerencia Bienes Patrimoniales Compras y Contrataciones, en respuesta a lo solicitado por esta UAI, referente a los Bienes Muebles informó que se encuentran pendientes de transferencia de las OOSS Residuales y que se migraron alrededor de 700.000, encontrándose cargados en el sistema E-SIGA. De los cuales, esta auditoría recibió de esa subgerencia, un informe con 201.704 elementos cargados el sistema mencionado.

Esta auditoría no tiene acceso a la plataforma E-SIGA para constatar la carga y transferencia de los bienes muebles no registrables, atento a que el citado sistema no se encuentra implementado totalmente, conforme lo expuesto por el Gerente de Administración y Finanzas.

7. Conclusión

El proceso de transferencia de los bienes patrimoniales según condiciones de dominio particulares al IOSFA se vio alcanzado por los cambios acaecidos en el año 2017 en la estructura orgánica de la entidad, conllevando a modificaciones o eliminando las competencias que tenían conferidas las unidades responsables de llevar a cabo la materialización de la transferencia. En el particular la supresión de la Gerencia de Administración, cuya responsabilidad primaria era ejercer la dirección de los actos vinculados con la gestión de compras y contrataciones, infraestructura, servicios generales, patrimonio y suministros generó, en principio, demoras de índole administrativa en la prosecución de las actuaciones, luego la consecuente reasignación de dichas competencias en la Subgerencia Bienes Patrimoniales Compras y Contrataciones, dependiente de la actual Gerencia de Administración y Finanzas impulsó nuevamente la ejecución de la transferencia de los bienes.

IF-2018-67146257-APN-UAI#IOSFA
14

El inventario correspondiente a los Bienes de Uso, Bienes Muebles registrables y Bienes Inmuebles propios o afectados al Uso de las OOSS Residuales pertenecientes a las FFAA o al Estado Nacional fue presentado y aprobado por el Directorio del IOSFA para su consecuente traspaso al patrimonio de la entidad, previa intervención de la instancia asesora de la entidad.

La transferencia de los bienes muebles registrables (Nómina de vehículos descriptos en el Anexo I), se encuentra en una etapa inicial de transferencia, pendiente la verificación policial, como así también la determinación del estado de deudas por multas o patentes que corresponde que cada dependencia elabore, según la zona de radicación del automotor. Respecto al Formulario 08, es deber de cada Obra Social Residual designar un representante legal para la conformación vía web de dicho formulario.

Respecto al traspaso patrimonial de los Inmuebles, conforme lo establecido en el Decreto N° 637/13, su reglamentario el Decreto N° 2271/13 y la Resolución del Ministerio de Defensa N° 359/2016, debe señalarse que el proceso de transferencia al IOSFA, se inició a partir de la inscripción en el Registro Nacional de Bienes del Estado con la correspondiente asignación del Código de Inmueble del Estado, encontrándose registrados la totalidad de inmuebles afectados a este proceso, con excepción de un inmueble de pertenencia de la Fuerza Aérea (Nómina de inmuebles del Anexo II).

Se ha verificado que la inscripción de los inmuebles pertenecientes al ex-IOSE, como así también los inmuebles de la ex-DIBA y del Estado Mayor General de la Armada Argentina se encuentran registrados en el SIENA "en uso" a nombre del IOSFA, mientras que respecto a los inmuebles correspondientes a la DIBPFA y al Estado Mayor General de la Fuerza Armada, si bien tienen asignado el Código de Inmueble del Estado (CIE), no pudo determinarse como se encuentran cargados, ya que los

IF-2018-67146257-APN-UA1#IOSFA
15

mismos fueron registrados por un responsable de esa fuerza no pudiendo acceder a esa información.

El proceso de transferencia se encuentra en pleno desarrollo, correspondiendo a la AABE el análisis individual de cada inmueble para determinar la modalidad de su posterior transferencia, teniendo en cuenta las particularidades propias de la naturaleza jurídica que revistan las OOS Residuales, para su posterior elevación al Ministerio de Defensa con el propósito que esta instancia apruebe que inmuebles se transfieren o no y emita el acto administrativo pertinente, en virtud de lo establecido en los Art. 24 y 25 del Decreto N° 637/13 y N° 2271/2013.

De lo expuesto, corresponde señalar que el proceso de transferencia patrimonial al IOSFA a la fecha de elaboración del presente informe si bien no ha concluido, se encuentra en una etapa avanzada de desarrollo, en una instancia administrativa en que la AABE debe darle la prosecución propicia para luego dar intervención al Ministro de Defensa.

ANEXO I
INFORME DE AUDITORIA N° 17/2018
TRASPASO PATRIMONIAL

**VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS OBRAS SOCIALES RESIDUALES PARA
TRANSFERIR AL IOSFA**

ORD	DOMINIO	MARCA	TIPO	MODELO	AÑO	RADICADO REGISTRO	TITULAR DOMINIO	Dependencia
1	GVH 974	FORD	PICK UP	RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0 D	2007	2020	SADOS EMGARA	DPTO. SERV.GRALES
2	LJT 417	RENAULT	SEDAN 4 PTAS	KANGOO AUTH 1.6 DA AA CD 1P	2012	2020	SADOS EMGARA	DPTO. SERV.GRALES
3	LJT 419	RENAULT	SEDAN 4 PTAS	KANGOO AUTH 1.6 DA AA CD 1P	2012	2020	SADOS EMGARA	DELEG. PUERTO BELGRANO
4	LKZ332	RENAULT	FURGON	KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT 1PL 600K	2012	2020	SADOS EMGARA	HOTEL Y CABAÑAS ISLAS MALVINAS- BAR
5	WSL 499	MERCEDES BENZ	CHASIS C/CABINA	L114/42	1981	2020	DIBPFA	COLONIA MIRAFLORES
6	WSV 516	RENAULT	FURGON	TRAFIC	1987	2020	DIBPFA	COLONIA MIRAFLORES
7	CYZ 210	HYUNDAI	TRANSPORTE PASAJEROS	H1	1999	2020	DIBPFA	COLONIA MIRAFLORES
8	WRX 507	CHEVROLET	PICK UP	C-10 CUS	1988	2020	DIBPFA	COLONIA MIRAFLORES
9	WXJ 631	MERCEDES BENZ	OMNIBUS		1987	2020	DIBPFA	COLONIA MIRAFLORES
10	XGB 977	RASTROJERO DIESEL	CAMION	F-71	1973	2020	DIBPFA	COLONIA MIRAFLORES
11	WYD 648	RASTROJERO DIESEL	CAMION	F-71	1973	2020	DIBPFA	COLONIA MIRAFLORES
12	ANM 573	FORD	SEDAN 4 PTAS	GALAXY GHIA 2.0	1995	2020	DIBPFA	COLONIA MIRAFLORES
13	WSV 588	MERCEDES BENZ	CHASIS C/CABINA	MERCEDES L 608D/35	1981	2020	DIBPFA	C. T. ASCOCHINGA

ORD	DOMINIO	MARCA	TIPO	MODELO	AÑO	RADICADO REGISTRO	TITULAR DOMINIO	Dependencia
14	XGB 976	MERCEDES BENZ	CHASIS C/CABINA	L 608D/35	1983	2020	DIBPFA	C. T. ASCOCHINGA
15	WSL 500	MERCEDES BENZ	CHASIS C/CABINA	L1114-42	1981	2020	DIBPFA	C. T. ASCOCHINGA
16	CNR 235	ISUZU	PICK UP	TFR55HDAL	1998	2020	DIBPFA	C. T. ASCOCHINGA
17	WSX 585	RENAULT	FURGON	TRAFIC	1987	2020	DIBPFA	C. T. ASCOCHINGA
18	WSV587	MERCEDES BENZ	CHASIS C/CABINA	OC1214/48	1981	2020	DIBPFA	C. T. ASCOCHINGA
19	C114647	FORD	RURAL 4 PTAS	FALCON VERSION RURAL STD	1981	2020	DIBPFA	C. T. ASCOCHINGA
20	WSV 508	RENAULT	FURGON	TRAFIC	1987	2020	DIBPFA	COL. COST. COSQUIN
21	WSZ 769	MERCEDES BENZ	CHASIS C/CABINA	LFU 608D/41	1980	2020	DIBPFA	COL. COST. COSQUIN
22	CEN 697	TOYOTA	TODO TERRENO	LAND CRUISER	1998	2020	DIBPFA	ANTUMALAL
23	WSV 581	FORD	SEDAN 4 PTAS	FALCON VERSION 3.0L	1983	2020	DIBPFA	ANTUMALAL
24	WSV 521	RENAULT	FURGON	TRAFIC	1987	2020	DIBPFA	ANTUMALAL
25	CEN 721	VOLKSWAGEN	PICK UP	SAVEIRO CL1.6 MI	1998	2020	DIBPFA	DIBPFA CENTRAL
26	AML 266	FORD	SEDAN 4 PTAS	GALAXY 2.0 IL	1995	2020	DIBPFA	DIBPFA CENTRAL
27	AJG 805	VOLKSWAGEN	SEDAN 3 PTAS	GOL CL	1995	2020	DIBPFA	DIBPFA CENTRAL
28	ADK 791	RENAULT	FURGON	RENAULT TRAFIC	1995	2020	DIBPFA	GERIATRICO CBA
29	BUK 731	TOYOTA	PICK UP	HILUX 4X2 ABINA DOBLE DLX	1998	2020	DIBPFA	GERIATRICO CBA
30	BUT 153	VOLKSWAGEN	PICK UP	SAVEIRO CL	1997	2020	DIBPFA	GERIATRICO EZEIZA

ORD	DOMINIO	MARCA	TIPO	MODELO	AÑO	RADICADO REGISTRO	TITULAR DOMINIO	Dependencia
31	BTM 318	RENAULT	SEDAN 4 PTAS	RENAULT 19RE	1997	2020	DIBPFA	GERIATRICO EZEIZA
32	LQX 642	RENAULT	SEDAN 5 PTAS	KANGOO AUTH. 1,5 DA AA CD PK EP	2012	51	IOSE	SEDE CENTRAL
33	LML 221	CITROEN	SEDAN 4 PTAS	C4 SEDAN 2.0I 16V X PACK LOOK	2012	51	IOSE	SEDE CENTRAL
34	LNE 519	MERCEDES BENZ	PICK UP	SPRINTER 515 CDI/CH 4325	2012	51	IOSE	SEDE CENTRAL
35	LLR 859	RENAULT	SEDAN 5 PTAS	KANGOO AUTH. 1,5 DA AA CD PK EP	2012	51	IOSE	SEDE CENTRAL
36	LLR 858	RENAULT	SEDAN 5 PTAS	KANGOO AUTH. 1,5 DA AA CD PK EP	2012	51	IOSE	SEDE CENTRAL
37	LLR 857	RENAULT	TRANSPORTE PASAJEROS	MASTER PH3 DCI 120 PKLUX	2012	51	IOSE	LA FALDA
38	LLR 856	RENAULT	TRANSPORTE PASAJEROS	MASTER PH3 DCI 120 PKLUX	2012	51	IOSE	SEDE CENTRAL
39	JXJ 352	FORD	PICK UP	RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0 D	2011	51	IOSE	HOSTERIA VILLA GRL BELGRANO
40	INY 390	PEUGEOT	SEDAN 4 PTAS	PARTNER PATAGONICA 1.9 D	2010	51	IOSE	SEDE CENTRAL
41	INY 389	PEUGEOT	SEDAN 4 PTAS	PARTNER PATAGONICA 1.9 D	2010	51	IOSE	SEDE CENTRAL
42	FNC 721	VOLKSWAGEN	FURGON	CADDY 1.6 (4510) 50A	2006	51	IOSE	POLICLINICA
43	EPS 148	PEUGEOT	SEDAN 4 PTAS	PARTNER URBANA CONFORT D	2004	MDP 1	IOSE	MAR DEL PLATA
44	DCX 689	RENAULT	FURGON	KANGOO RL EXPRESS DIE DA	2000	51	IOSE	SEDE CENTRAL
45	DCX 684	MERCEDES BENZ	AMBULANCIA	SPRINTER 310D/F3550	2000	51	IOSE	SEDE CENTRAL
46	CZZ 413	RENAULT	SEDAN 4 PTAS	MEGANE RXE ABCP ABS	1999	50	IOSE	POLICLINICA

IF-2018-67146257-APN-UAI#IOSFA
19

ORD	DOMINIO	MARCA	TIPO	MODELO	AÑO	RADICADO REGISTRO	TITULAR DOMINIO	Dependencia
47	CUZ 009	TOYOTA	PICK UP	HILUX 4X2 CABINA DOBLE DLX	1999	4030 CBA	IOSE	HOSTERIA VILLA GRL BELGRANO
48	CLT 749	FIAT	FURGON	DUCATO 2.5D P.M. 14 G.V. VETRATO	1998	4068 CBA	IOSE	HOSTERIA VILLA GRL BELGRANO
49	BAP 996	CITROEN	FURGONETA	C 15 D	1996	51	IOSE	TRELLES
50	BAP 997	FIAT	SEDAN 4 PTAS	DUNA CSD	1996	51	IOSE	LA FALDA
51	AWV 571	ASIA	TRANSPORTE PASAJEROS	TOPIC 12C	1996	51	IOSE	HOSTERIA VILLA GRL BELGRANO
52	ADF 762	FIAT	SEDAN 4 PTAS	DUNA SDL 1,7	1995	51	IOSE	COSQUIN
53	UDZ 849	FORD	PICK UP	F-100 DSL	1993	51	IOSE	CAMPO DE DEPORTES
54	UDZ 850	FORD	PICK UP	F-100 DSL	1993	51	IOSE	LA FALDA
55	UJX 198	MERCEDES BENZ	CHASIS C/CABINA	MERCEDES L 608D/35	1978	51	IOSE	COSQUIN
56	UJX 207	MERCEDES BENZ	CHASIS C/CABINA	L 608 D/35 1977	1978	51	IOSE	HOSTERIA VILLA GRL BELGRANO
57	UJX 208	MERCEDES BENZ	CHASIS C/CABINA	L 608 D/35 1977	1978	51	IOSE	COSQUIN
58	XBF 168	MERCEDES BENZ	TRANSPORTE PASAJEROS	MERCEDES LO 114/48 FA	1982	18 CBA 51CABA	IOSE	LA FALDA
59	UYT 499	CHEVROLET	C-50	CHASIS C/CABINA	1972	4068 CBA	IOSE	LA FALDA

IF-2018-67146257-APN-UAI#IOSFA
20

ANEXO II
INFORME DE AUDITORIA N° 17 /2018
TRASPASO PATRIMONIAL

INMUEBLES A TRANSFERIR AL IOSFA INSCRIPTOS EN EL SIENA

DESIGNACIÓN DEL INMUEBLE	DIRECCION	A NOMBRE DE	TITULO	RENABE	
				CIE N°	SABEN
SEDE IOSFA CENTRAL	PASO 547/551/553 Y LARREA 552/556/558/560	ENA- INSTITUTO OBRA SOCIAL DEL EJÉRCITO	Escritura N° 191 del 30/10/2012 del Registro de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN	02-006887-4	
ARCHIVO E IMPRENTA	TRELLES NRO 1440/48	ENA- INSTITUTO OBRA SOCIAL DEL EJÉRCITO	Escritura N° 327 del 10/09/1980 y Escritura N° 357 del 24/12/1962 del Registro de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN	02-0006922-6	
ANEXO TRELLES	TRELLES NRO 1432	ENA- INSTITUTO OBRA SOCIAL DEL EJÉRCITO	Escritura N° 43 del 19/01/1978 del 1979 del Registro Notarial 494 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	02-0006923-4	
POLICLINICA GRL D OMAR CARLOS ACTIS	A) RIVADAVIA NROS 4275/4277 B) PRINGLES NRO 29/31 Y 53 ESQUINA RIVADAVIA NROS 4283/4285/4287 C) RIVADAVIA NROS 4295 Y 4299 ESQUINA PLINGLES NROS 7 Y 15 D) PRINGLES NRO 75 ENTRE AV RIVADAVIA Y LEZICA E) PRINGLES NRO 65 ENTRE AV RIVADAVIA Y LEZICA F) PRINGLES NRO 63 ENTRE AV RIVADAVIA Y LEZICA G) PRINGLES NRO 77 ENTRE AV RIVADAVIA Y LEZICA H) LEZICA NROS 4258 Y 4260 ENTRE RAWSON Y PRINGLES	ENA- INSTITUTO OBRA SOCIAL DEL EJÉRCITO	Escritura N° 190 del 30/10/1012 y Complementaria N° 23 del 06/03/2013 del Registro de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN	02-00006926-9	
CONSULTORIOS	PRINGLES NRO 89	ENA- INSTITUTO OBRA SOCIAL DEL EJÉRCITO	Escritura N° 64 del 13/04/1981 del Registro Notarial 494 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	02-0006924-0	

IF-2018-67146257-APN-UAI#IOSFA

CONSULTORIOS	PRINGLES NRO 95	ENA- INSTITUTO OBRA SOCIAL DEL EJÉRCITO	Escritura N° 3464 del 29/01/1979 del Registro Notarial 494 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	02-0006925-0	
FARMACIA MAR DEL PLATA	BELGRANO NRO 2461/69	ENA- INSTITUTO OBRA SOCIAL DEL EJÉRCITO	Escritura N° 301 del 02/05/1978 1979 del Registro Notarial 494 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	06-0040239-0	
CONSULTORIOS MEDICOS DE FAMILIA	BOLIVAR NRO 2337/39/41	ENA- INSTITUTO OBRA SOCIAL DEL EJÉRCITO	Escritura N° 520 del 24/06/1965 del Registro N° 24 de la ciudad de Mar del Plata	06-0040240-4	
HOTEL METROPOL	MORENO NRO 2470	ENA- INSTITUTO OBRA SOCIAL DEL EJÉRCITO	Escritura N° 667 del 05/10/1977 del 1979 del Registro Notarial 494 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	06-0040249-2	
HOTEL CONDOR	GUEMES NRO 2807 ESQUINA GARAY	ENA- INSTITUTO OBRA SOCIAL DEL EJÉRCITO	Escritura N° 166 del 31/03/1976 1979 del Registro Notarial 494 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	06-0040243-9	
ANEXO HOTEL CONDOR	GARAY NRO 1332	ENA- INSTITUTO OBRA SOCIAL DEL EJÉRCITO	Escritura N° 212 del 20/10/2004 del Registro de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN	06-0040246-3	
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO HOTEL CONDOR	GUEMES ENTRE GARAY Y CASTELLI	ENA- INSTITUTO OBRA SOCIAL DEL EJÉRCITO	Escritura N° 177 del 31/03/1976 del Registro N° 494 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	06-0040247-1	
DELEGACION PROVINCIAL TANDIL	GENERAL PAZ NRO 470	ENA- INSTITUTO OBRA SOCIAL DEL EJÉRCITO	Escritura N° 23 16/01/1995 del Registro de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN	06-0040248-1	
CENTRO AUDITOR REGIONAL (CAR) AUSTRAL Y DELEGACION PROVINCIAL BAHIA BLANCA	ROCA NRO 129	ENA- INSTITUTO OBRA SOCIAL DEL EJÉRCITO	Escritura N° 60 del 07/03/1995 del Registro de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN	06-0040251-1	
DELEGACION PROVINCIAL LA PLATA	CALLE 6 NROS 643/45 Y DIAGONAL 77 NROS 501/09	ENA- INSTITUTO OBRA SOCIAL DEL EJÉRCITO	Escritura N° 80 del 24/07/1972 Esc. Martha N. RUIZ de COS	06-0040252-8	
DELEGACION PROVINCIAL COMODORO RIVADAVIA	BELGRANO NRO 468	ENA- INSTITUTO OBRA SOCIAL DEL EJÉRCITO	Escritura N° 60 del 07/03/1995 del Registro de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN	26-0001997-2	

RESIDENCIA LA FALDA	AV FERRARINI NRO 1992	ENA- INSTITUTO OBRA SOCIAL DEL EJÉRCITO	Escritura N° 305 del 20/09/1982 del Registro de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN	14-0007408-5	
CENTRO AUDITOR REGIONAL (CAR) NOROESTE	ALVEAR NROS 164/66/68	ENA- INSTITUTO OBRA SOCIAL DEL EJÉRCITO	Escritura N° 684 Sección A del 29/08/1977 del Registro N° 531 Esc. Miguel J. COLOMER	14-0007407-7	
RESIDENCIA COSQUIN	CAPITAN OMAR J CASTILLO S/NRO	ENA- INSTITUTO OBRA SOCIAL DEL EJÉRCITO	Escritura N° 328 del 10/09/1980 del Registro de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN	14-0007409-3	
HOSTERIA VILLA GENERAL BELGRANO	CAPILLA VIEJA - PEDANIA LOS REARTES - DPTO CALAMUCHITA	ENA- INSTITUTO OBRA SOCIAL DEL EJÉRCITO	Escritura en trámite ante la ESCRIBANÍA GENERAL EL GOBIERNO DE LA NACIÓN; Dominio N° 33176, F° 44797, T° 180 año 1977	14-0007410-7	
CENTRO AUDITOR REGIONAL (CAR) MESOPOTAMIA	AV. ERNESTO BAVIO NROS 233/35/37	ENA- INSTITUTO OBRA SOCIAL DEL EJÉRCITO	Escritura Matriz Folio N° 91 del 05/03/1982, del Registro 494 de la Ciudad de Paraná	30-0003445-1	
DELEGACION PROVINCIAL BARILOCHE	PASAJE JURAMENTO NRO 190 - 2DO PISO	ENA- INSTITUTO OBRA SOCIAL DEL EJÉRCITO	Escritura N° 92 del 19/03/1994 del Registro de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN	62-0001872-7	
DELEGACION PROVINCIAL RIO GALLEGOS	MEXICO NRO 65	ENA- INSTITUTO OBRA SOCIAL DEL EJÉRCITO	Escritura N° 55 del 05/03/1998 del Registro de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN	78-0001578-7	
DELEGACION PROVINCIAL SANTA FE	SAN JERONIMO NRO 2433	ENA- INSTITUTO OBRA SOCIAL DEL EJÉRCITO	Escritura N° 21 del 23/09/1977 del Registro Esc. Clara M. HANZA	82-0007899-4	
FARMACIA ROSARIO	RIOJA NRO 1445/49	ENA- INSTITUTO OBRA SOCIAL DEL EJÉRCITO	Escritura N° 515 del 16/10/1976 del Registro N° 310 de la ciudad de Rosario	82-0007901-1	
CENTRO AUDITOR REGIONAL (CAR) LITORAL	ESPAÑA NROS 1540/44	ENA - INSTITUTO OBRA SOCIAL DEL EJÉRCITO	Escritura N° 106 del 20/05/1999 del Registro de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN	82-0007900-1	

IF-2018-67146257-APN-UAI#IOSFA
23

EDIFICIO SAN JOSE (SEDE CENTRAL Y FARMACIA)	SAN JOSE NRO 317 ESQUINA MORENO NRO 1402	ENA- EMGFA-DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA DE LA F.A.	97 - FOLIO 401	02-0000526-0	12143/0
INSTITUTO GERIATRICO NUESTRA SEÑORA DE LORETO	RAFAEL OBLIGADO N° 53 DEL BARRIO ESTEBAN ECHEVERRÍA (BARRIO 1 JUSTICIALISTA)	ENA - FUERZA AÉREA ARGENTINA	TRANSFERIDO POR DECRETO N° 9873 de fecha 04-12-64. Ley N° 19090 de fecha 22-06-71.	06-0002754-9	12115/0
DELEGACIÓN COMODORO RIVADAVIA	Gregorio Mayo esq. Petrolero Fray L. Beltrán, Sector 2 Barrio San Martín Oeste	SIN DATOS	sin datos	No fue informado por la Fuerza Aérea	
COLONIA MIRAFLORES	Acceso por RUTA NACIONAL N° 5, CAMINO A YACANTO DE CALAMUCHITA	ENA- EMGFA	Escritura N° 39 del 28/10/1999 del Registro 482 de la ciudad de Córdoba Donación Calamuchita Estancias SRL a ENA Expropiación Escritura N° 5575 Escribano Luis FUNES - Bell-Ville 26/9/1919	14-0002962-4	12456/0
COLONIA COSTANERA COSQUÍN	AV BELGRANO, JERONIMO L DE CABRERA Y URQUIZA	ENA- EMGFA-DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA DE LA F.A.	Escritura N° 70 del 8/03/1977 del Registro de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN Escritura N°112 del 22/04/1982 del Registro de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN Escritura N°189 del 28/07/1983 del Registro de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN	14-0000320-1	12186/0

			Escritura N° 53 del 28/02/1986 del Registro de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN Escritura N° 36 del 18/02/1982 del Registro de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN Escritura N°159 F° 525 del 5/05/1977 del Registro de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN Escritura N° 239 F° 728 del 08/07/1977 Escritura N° 396 del 17/10/1986		
COMPLEJO HOTELERO ASCOCHINGA	ACCESO RUTA NACIONAL N° E-53 A 60KM. AL NORTE CIUDAD CBA.	ENA- EMGFA-DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA DE LA F.A.	Escritura N°377 del 27/07/1951 del Registro de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN Escritura N° 30 F° 178 del 14/02/1975	14-0001784-7	12183/0
RESIDENCIA GERIATRICA CORDOBA	AV FUERZA AEREA ARGENTINA KM 7 1/2	ENA- EMGFA	Plano de Mensura Expte. Prov. N° 0033 66550/97 fecha de visado 08/10/1997	14-0005915-9	S/D
COLONIA ANTUMALAL	AV. BUSTILLO KM. 20 - PENINSULA DE SAN PEDRO	ENA- EMGFA-DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA DE LA F.A.	Escritura N° 181 del 06/12/1995 del Registro N° 40 de la ciudad de San Carlos de Bariloche Escritura N° 219 de fecha 17/07/1953 del Registro de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN	62-0000107-7	12266/0
DELEGACION VILLA MERCEDES	REMEDIOS DE ESCALADA NRO 37	ENA - FUERZA AÉREA ARGENTINA	Escritura N° 28 del 09/05/1980 del Registro de la Escribanía del Gobierno de la Provincia de San Luis	78-0000277-4	1328/0
FARMACIA DIBA HNPM	RAMOS MEJIA NRO 905, ESQUINA FRANKLIN	ENA - MINISTERIO DE MARINA	Escritura N° 194 del 1/8/1996 del Registro N° 1212 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	02-0006927-7	

IF-2018-67146257-APN-UA1#IOSFA
25

HOTEL USHUAIA	AV CORDOBA NRO 350/352 Y 354	ENA - COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - DIRECCION DE BIENESTAR DE LA ARMADA	Escritura N° 371 del 04/12/1981 del Registro de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN	02-0006936-6	
FARMACIA Y DELEGACIÓN BAHIA BLANCA	SARMIENTO NROS 16/20/24	ENA - MINISTERIO DE MARINA	Escritura N° 293 del 22/04/1949 del Registro de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN	02-0040274-9	
HOTEL ANTARTIDA	AV LURO NRO 2172/2200 ESQ ENTRE RIOS	ENA - MINISTERIO DE MARINA	Escritura N° 460 del 14/05/1948 del Registro de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN	06-0040275-7	
	AV LURO NRO 2156 ESQ BOULEVARD MARITIMO		Escritura N° 280 del 15/04/1948 del Registro de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN	06-0040276-5	
COCHERA HOTEL ANTARTIDA	CORRIENTES NRO 1563/69/75 ESQUINA AV PEDRO LURO NROS 2305/07/11/15 Y 21	ENA - MINISTERIO DE MARINA	Escritura N° 233 del 15/08/1981 del Registro 6 de Gral. Pueyrredón	06-0040277-3	
HOTEL TIERRA DEL FUEGO	ENTRE RIOS NRO 1525	ENA - MINISTERIO DE MARINA	Escritura N° 1104 del 15/10/1948 del Registro de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN	06-0040278-1	
COCHERAS HOTEL TIERRA DEL FUEGO	ENTRE RIOS, SAN MARTIN BUENOS AIRES Y RIVADAVIA S/N	ENA - MINISTERIO DE MARINA	Escritura N° 382 del 13/05/1982 del Registro N° 413 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	06-0040279-1	
			Escritura N° 383 del 13/05/1982 del Registro 413 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	06-0040280-3	
CENTRO RECREATIVO HEROES DE MALVINAS	SECTOR A: CALLE ARISTOBULO DEL VALLE ENTRE RIVADAVIA Y LIMITE DEL ARSENAL DE ARTILLERIA DE MARINA.	ENA - MINISTERIO DE MARINA	Testimonio Autos "Ministerio de Marina c/ Jacobo Jauregulber (su sucesión) Expte. N° 2409/48 Juz. Nac. 1a. Inst. SAN NICOLÁS 27/06/1964	06-0040281-1	
	SECTOR B: : Compuesto de: a) Fracción de terreno en paraje "bajo" sobre calle REAL 145,48mts de frente por 108,25mts de fondo; b) Lote sobre costa río	ENA - MINISTERIO DE MARINA	Testimonio Autos "Ministerio de Marina c/ Libregule S.A. s/ Expropiación – Expte. 2428/48 Juz. Nac. 1a. Inst. SAN NICOLÁS 27/07/1964	06-0040282-1	

IF-2018-67146257-APN-UAI#IOSFA

	Paraná de 100mts lado S.O.; 75mts lado N.E.; 894mts en el S.E. y 965mts al N.O., y c) Terreno en Cuartel I Zarate, denom. Fracción "A" compuesta de 389,26mts., frente al S.; 91mts., al S.O.; 408,93mts., al N. y 81,03mts. al E				
	SECTOR C: TENIS CLUB ZARATE	ENA - MINISTERIO DE MARINA	Testimonio Autos: "Ministerio de Marina c/Argentino Tenis Club Zarate s/Expropiación", Expte. N° 2516/48, Juz. Fed. 1, Secretaría 3, San Nicolás	06-0040283-8	
CENTRO RECREATIVO GENERAL BELGRANO	AV IX Y CALLE 45	ENA - MINISTERIO DE MARINA	Expropiación Decreto N° 17.360 del 0/07/1944 Autos "Gobierno de la Nación c/ Tierras de San Clemente s/ Expropiación"	06-0040284-6	
COLONIA DE VACACIONES	Terreno en Localidad de Embalse Dique Río III	SIN DATOS	Decreto N° 13.491 del 28/09/1938 Concesión de uso precario.	14-0007411-5	
DELEGACION DIBA CORRIENTES	La Rioja N° 982 / 984 entre Hipólito trigoyen y Junín	ENA - COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA	Escritura N° 433 del 21/11/1980 del Registro de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN	18-0005058-4	
HOTEL ISLAS MALVINAS	AV SAN MARTIN NRO 698	ENA - COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - DIRECCION DE BIENESTAR DE LA ARMADA	Escritura N° 230 del 02/06/1972 del Registro de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN	62-001873-5	
CABAÑAS HOTEL ISLAS MALVINAS	AV BUSTILLO KM 15	ENA - MINISTERIO DE MARINA	Escritura N° 943	62-001874-3	
DELEGACION DIBA SALTA	SAN MARTIN NRO 603	ENA - COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA	Escritura N° 204 del 10/08/1983 del Registro de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN	66-0002613-3	
DELEGACION DIBA RIO GALLEGOS	GOBERNADOR GREGORES NRO 457	ENA - COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA	Escritura N° 234 del 23/07/1979 del Registro de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL	78-0001579-5	

IF-2018-67146257-APN-UA1#IOSFA

27

			GOBIERNO DE LA NACIÓN		
DELEGACION DIBA SANTA FE	AV FREYRE NRO 2452	ENA - COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA	Escritura N° 54 del 20/03/1979 del Registro de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN	82-0007906-0	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-67146257-APN-UAI#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 21 de Diciembre de 2018

Referencia: Informe de Auditoria N° 18/18 - Traspaso Patrimonial

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.

Digitally signed by LESTINGI Pablo Leandro
Date: 2018.12.21 13:14:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pablo Leandro Lestingi
Auditor Interno
Unidad de Auditoría Interna
Instituto de Obras Sociales de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117654
Date: 2018.12.21 13:14:15 -0300